

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 29 de OCTUBRE de 2019.

### VISTOS:

El Memorando N°697-2019-GG/INEN de la Gerencia General, el Oficio N°120-2019-OCI/INEN del Órgano de Control Interno, el Memorando N°684-2019-GG/INEN de la Gerencia General y el Informe N°1105-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

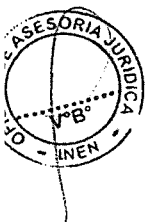
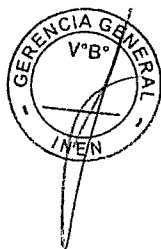
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el literal m) del precitado Reglamento de Organización y Funciones precisa como función de la Jefatura, la de Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, (...);

Que, la Resolución de Contraloría N°314-2015-CG. Aprobó la Directiva N°012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que establece un marco normativo en el cual desarrolla los procesos de registro, designación contratación y supervisión de las sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 6.5 Comisión Especial de Cautela (CEC), de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva señala que "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada



como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. (...);

Que, a través de la Resolución Jefatural N°187-2018-J/INEN, de fecha 18 de abril de 2018, se designó a los miembros (titulares y suplentes) de la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”, para el periodo 2018; siendo reconfirmada posteriormente;

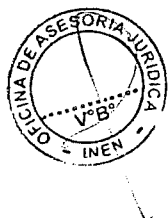


Que, de la revisión de los documentos obrantes, se advierte que el periodo de designación de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela 2018 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ha fenecido;



Que, sobre el particular, se aprecia del Oficio Circular N°006-2019-CG/SOA, remitido por la Contraloría a la Gerencia General, que el INEN ha sido incluido en Cronograma Anual de Concursos Públicos de Méritos con la finalidad de ser auditado por los periodos 2019 y 2020; por lo cual se hace necesario la conformación de la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoría Financiera Gubernamental para dichos periodos.

Que, con Oficio N°120-2019-OCI/INEN, el Órgano de Control Interno hace de conocimiento el nuevo representante suplente del Órgano de Control Institucional, en la Comisión de Cautela 2019 y 2020.



Que, atendiendo a lo informado y conforme a los documentos del visto, resulta necesario formular la conformación de la citada Comisión, a efectos de mantener su operatividad como corresponde, dando cumplimiento a las normas antes citadas.

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela periodo 2019 y 2020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el cual quedará integrado por los siguientes servidores:

#### Miembros titulares:

C.P.C.	DOMINGA DORALIZA ACOSTA QUIROZ	Presidente
M.C.	GUSTAVO JAVIER SARRIA BARDALES	Miembro
Abg.	VICTOR RODOLFO ZUMARÁN ÁLVITEZ	Miembro

**Miembros Alternos:**

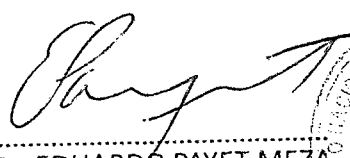
C.P.C.	GUILLERMO FELIX IPARRAGUIRRE CALDERÓN	Presidente
M.C.	FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA	Miembro
Lic.	MARCO ANTONIO BARDALES RENGIFO	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que la Comisión Especial de Cautela periodo 2019 y 2020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR**, sin efecto toda disposición interna que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

